



INSTITUTO  
DE INGENIEROS  
DE MINAS  
DEL PERÚ

# CÓDIGO DE ÉTICA



**Elaborado por**

Asesoría Legal/Oficial de cumplimiento

**Revisado por**

Gerente general y Comité de Ética

**Aprobado por**

Acuerdo en Sesión N° 11 del 13 de noviembre de 2025



**INSTITUTO  
DE INGENIEROS  
DE MINAS  
DEL PERÚ**

## **INDICE**

- I. Introducción
- II. Objeto y ámbito de aplicación
- III. Principios por aplicar en el IIMP
- IV. Relación con la organización interna del IIMP
- V. Compromiso con la sociedad
- VI. Compromiso con los asociados y clientes
- VII. Responsabilidad ética frente al IIMP
- VIII. Compromiso con los proveedores
- IX. Derechos laborales
- X. Respeto a comunidades y grupos vulnerables
- XI. Igualdad de oportunidades
- XII. Transparencia económica y financiera
- XIII. Prevención de conflicto de intereses
- XIV. Rechazo a la corrupción y prácticas ilícitas
- XV. Relación con el poder público
- XVI. Anticorrupción y soborno
- XVII. Debida diligencia verificación de terceros
- XVIII. Comunicación responsable y transparente
- XIX. Disposiciones finales

## I. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP)(en adelante, el Código) establece los principios y valores que orientan la conducta de sus asociados, directivos, colaboradores y terceros vinculados. Su finalidad es fortalecer la integridad institucional, la transparencia y la confianza en nuestras actividades.

El Código de Ética desarrolla los principios establecidos en el Decálogo de Principios del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, aprobado por el Consejo Directivo y difundido públicamente como expresión de nuestros valores institucionales.

## II. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código establece los principios que deben guiar el comportamiento del IIMP y de todas las personas que actúan en su nombre. Es aplicable a directivos, trabajadores, asociados, proveedores y otros grupos de interés que participan de forma directa o indirecta en nuestras actividades.

El Código está a disposición de los asociados y colaboradores del IIMP, así como de otras partes interesadas.

El Consejo Directivo y la Gerencia del IIMP se encargan de su difusión específica y personalizada entre todos los grupos de interés.

Se espera que todas las personas que integran y hacen posible la actividad del IIMP se familiaricen con este Código y apliquen estos principios en el ejercicio de sus funciones.

## III. PRINCIPIOS POR APLICAR EN EL IIMP

### ▪ Integridad

Cualidad para actuar en forma honesta y correcta, actuando siempre con la verdad para fomentar la credibilidad y contribuir a generar una cultura de confianza.

### ▪ Respeto

Cualidad para considerar que alguien —personas o incluso instituciones o costumbres— tiene un valor por sí mismo importante, frente al cual se actúa con reciprocidad y reconocimiento mutuo. Incluye la más alta consideración a la Constitución Política del Perú, las leyes y todo dispositivo legal vigente, así como al Estatuto y la normatividad del IIMP.

### ▪ Compromiso

Cualidad para actuar a favor de la misión, visión, y objetivos del IIMP, con identificación, fidelidad y convicción; así como con voluntad para ejercer un esfuerzo considerable en todos los aspectos de su desempeño y, en definitiva, desear seguir siendo miembro del Instituto.

### ▪ Responsabilidad

Cualidad de ser consciente de las obligaciones con el IIMP y con los grupos de interés (colaboradores, asociados, clientes, proveedores, representantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales, entre otros) así como actuar en forma oportuna, con calidad, perseverancia y temple.

### ▪ **Profesionalidad**

Cualidad de ser competente y responsable en las actividades a las que nos dedicamos, en beneficio de la Institución, de los asociados y de la sociedad.

### ▪ **Pasión por el servicio**

Cualidad profunda para servir y ayudar a los asociados y clientes, así como para comprender y actuar cabalmente con la finalidad de satisfacer sus necesidades, aun aquellas que no se encuentran plenamente expresadas.

## **IV. RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL IIMP**

### **A. FINES Y OBJETIVOS**

- a) Los fines del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) son claros, públicos y coherentes con su identidad institucional, reflejando su naturaleza de asociación sin fines de lucro dedicada a la promoción del desarrollo sostenible de la actividad minera, la capacitación profesional y la difusión del conocimiento técnico y científico del sector.

Asimismo, los fines orientan las actividades y programas del Instituto, así como la relación con sus públicos de interés: asociados, instituciones públicas, empresas del sector, academia y sociedad civil. Los fines institucionales del IIMP se detallan en el Anexo 1.

- b) Misión, visión y valores del IIMP, son conocidos por todas las personas de la entidad y por la sociedad en general, constituyendo los pilares de su gestión institucional y su proyección pública. El detalle de la Misión, Visión y Valores institucionales se presenta en el Anexo 2.
- c) El IIMP es una asociación sin fines de lucro y reinvierte el excedente económico en los fines de la Institución.

### **B. GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA**

- a. La estructura organizativa del IIMP es clara y transparente, con instancias de dirección y supervisión que se reúnen periódicamente para garantizar una gestión responsable y alineada a los fines institucionales.
- b. La incorporación de nuevos asociados se rige por criterios de transparencia, integridad y debida diligencia. La Comisión Calificadora del Consejo Directivo aprueba la integración de nuevos asociados después de realizar la debida diligencia de dicha persona natural, organización jurídica o institución.
- c. El IIMP fomenta la participación activa de sus asociados y asegura una comunicación transparente y constante sobre la situación y actividades de la institución.
- d. El IIMP actúa con transparencia y responsabilidad en la planificación de sus actividades institucionales, asegurando que estén alineadas a sus fines y al interés de sus asociados.

## **C. TRABAJO EN RED Y PRESENCIA SOCIAL**

- a. El IIMP promueve la colaboración activa y transparente con instituciones aliadas que compartan sus valores y principios.
- b. El IIMP mantiene relaciones respetuosas y cordiales con organismos públicos, entidades privadas, medios de comunicación y otros actores sociales.
- c. El IIMP establece alianzas con instituciones formales y legítimas, procurando siempre relaciones basadas en integridad y confianza mutua.

## **V. COMPROMISO CON LA SOCIEDAD**

El IIMP actúa siempre conforme a la Constitución, las leyes vigentes y las normas éticas de la sociedad. Promueve el desarrollo del país y del sector minero, y fomenta relaciones respetuosas con la población, sin distinción de religión, idioma, costumbres u otras características.

## **VI. COMPROMISO CON LOS ASOCIADOS Y CLIENTES**

El IIMP se compromete a brindar atención de calidad, información clara y veraz, y a mantener la confidencialidad de la información de sus asociados y clientes, respetando sus creencias, valores y dignidad.

## **VII. RESPONSABILIDAD ÉTICA FRENTE AL IIMP**

Todos los asociados, directivos, colaboradores y terceros vinculados al Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) tienen la responsabilidad ética de actuar con integridad, lealtad y compromiso institucional, contribuyendo al fortalecimiento de su imagen, reputación y sostenibilidad. El uso del nombre, imagen, recursos y activos del IIMP debe realizarse exclusivamente en el marco de sus fines estatutarios, quedando expresamente prohibido emplearlos para fines personales, políticos, religiosos o ajenos a sus objetivos institucionales. Cada acción realizada en nombre del Instituto debe reflejar su misión, visión y valores, promoviendo así una conducta coherente con el propósito gremial y técnico que lo define.

## **VIII. COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES**

El IIMP promueve relaciones transparentes, responsables y éticas con sus proveedores. Se espera que compartan nuestros principios de integridad, respeto a los derechos humanos, cumplimiento de la legalidad y compromiso con la calidad y la sostenibilidad en todos los servicios que brinden.

## **IX. DERECHOS LABORALES**

El IIMP asegura que todas sus actividades y relaciones se desarrollen en estricto respeto a la legislación laboral, garantizando salarios justos, beneficios conforme a ley y condiciones de trabajo dignas. El Instituto rechaza toda forma de trabajo infantil, forzoso o explotación y promueve entornos seguros, inclusivos y respetuosos de la dignidad humana.

## **X. RESPETO A COMUNIDADES Y GRUPOS VULNERABLES**

El IIMP promueve relaciones respetuosas, inclusivas y cercanas con comunidades, pueblos indígenas, minorías, niños, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Reconoce y valora la diversidad cultural como un pilar para el desarrollo sostenible de la minería y de la sociedad.

## **XI. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

El IIMP practica la igualdad de oportunidades, sin distinción de raza, género, edad, nacionalidad, orientación sexual, religión, condición social u opinión política. Se compromete a fomentar un entorno inclusivo, libre de discriminación, hostigamiento o cualquier forma de trato desigual.

## **XII. TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El IIMP administra sus recursos con responsabilidad y transparencia, rindiendo cuentas de manera clara y verificable. Rechaza cualquier financiamiento ilícito, condicionado o que pueda afectar la independencia y los valores institucionales

## **XIII. PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

Los miembros, directivos y colaboradores del IIMP actúan con imparcialidad y transparencia, evitando que intereses personales interfieran en los objetivos de la institución. Toda situación que pueda constituir un conflicto de interés debe ser comunicada y resuelta conforme a los principios de integridad y lealtad institucional.

## **XIV. RECHAZO A LA CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS ILÍCITAS**

El IIMP exige que sus proveedores y aliados compartan sus valores de integridad, responsabilidad y sostenibilidad. Se espera que actúen con transparencia, cumplan la legalidad, respeten los derechos humanos y se conduzcan con altos estándares de profesionalismo y calidad.

## **XV. RELACIÓN CON EL PODER PÚBLICO**

El IIMP mantiene relaciones con las autoridades y representantes del Estado basadas en la integridad, el respeto y el cumplimiento de la ley, rechazando cualquier forma de influencia indebida.

## **XVI. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO**

El IIMP mantiene tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno y cualquier práctica ilícita, promoviendo siempre la integridad y la transparencia en sus relaciones internas y externas.

## **XVII. DEBIDA DILIGENCIA Y VERIFICACIÓN DE TERCEROS**

El IIMP promueve la debida diligencia en sus relaciones con terceros, establece relaciones solo con personas y entidades que respeten la ley y los derechos humanos, y que actúen con integridad y responsabilidad. Se reserva el derecho de no iniciar o dar por terminada cualquier relación que ponga en riesgo la ética y la reputación institucional.

## **XVIII. COMUNICACIÓN RESPONSABLE Y TRANSPARENTE**

La comunicación será un eje transversal en la aplicación de todos los principios contenidos en este Código. El IIMP se compromete a una comunicación clara, veraz y oportuna con sus asociados, colaboradores y con la sociedad en general. La transparencia, credibilidad y respeto a la verdad son principios fundamentales en la difusión de información y en la comunicación institucional. El IIMP garantizará que la información relacionada con sus fines, actividades, gestión económica y gestión de personas sea difundida de manera adecuada tanto a nivel interno como externo

## **XIX. DISPOSICIONES FINALES**

- El presente Código de Ética constituye el marco de referencia para todas las actividades del IIMP. Su cumplimiento es responsabilidad de todos los miembros de la organización y de quienes actúan en su nombre. El Comité de Ética velará por su difusión y actualización periódica.
- La plena atención a este Código es condición fundamental para la permanencia de los colaboradores, asociados, clientes, proveedores y grupos de interés implicados de forma directa o indirecta en las actividades del Instituto.
- El incumplimiento de los principios y compromisos expresados en este Código podrá conllevar la aplicación de medidas disciplinarias, contractuales o institucionales, según el caso, conforme a los procedimientos internos del IIMP y la normativa vigente.
- El Comité de Ética será responsable de revisar, al menos una vez al año, el contenido y redacción del presente Código, y propondrá al Consejo Directivo las modificaciones que considere necesarias, a fin de asegurar su vigencia y adecuación permanente.
- El IIMP promueve la mejora continua en la aplicación de los principios éticos, evaluando periódicamente su cumplimiento e incorporando las observaciones y recomendaciones de asociados, trabajadores y terceros vinculados, con el fin de fortalecer la transparencia y la integridad institucional.

## **XX. REFERENCIAS NORMATIVAS Y ESTÁNDARES APLICABLES**

- La Constitución Política del Perú y la legislación nacional vigente, en materia de transparencia, integridad, igualdad de oportunidades, derechos laborales y prevención de la corrupción y el lavado de activos.
- El Estatuto y normativa interna del IIMP, que orientan su gobernanza y gestión institucional.
- Los Convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por el Perú, que garantizan derechos fundamentales como la prohibición del trabajo infantil y forzoso, la libertad de asociación y la no discriminación.
- Los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, que promueven el respeto y la protección de los derechos humanos en todas las actividades institucionales y relaciones con terceros.
- Los Lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales, que fomentan la conducta empresarial responsable, la sostenibilidad y la integridad en las relaciones comerciales.
- Los principios internacionales de buen gobierno y transparencia, que inspiran la rendición de cuentas, la participación de los asociados y la gestión responsable de recursos.

# ANEXO 1

## **Fines del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP)**

Inspirados en los artículos 3° y 4° del Estatuto y adaptados a su actual posicionamiento institucional:

- El Instituto de Ingenieros de Minas del Perú tiene como fines promover el desarrollo sostenible y responsable de la minería nacional, mediante la integración de los recursos mineros al crecimiento económico del país y la difusión del conocimiento técnico, científico y ético del sector.
- Asimismo, fomenta la capacitación continua de los profesionales vinculados a la actividad minera, la investigación aplicada, la innovación tecnológica y la colaboración entre el Estado, la empresa y la academia, con el propósito de contribuir al bienestar social, la protección ambiental y el fortalecimiento institucional del país.

## ANEXO 2

### Misión

Representar y fortalecer a la comunidad minera del Perú, impulsando la excelencia profesional, la investigación científica, la ética y la innovación tecnológica, para contribuir al desarrollo sostenible del sector y al progreso del país.

Asimismo, el Instituto tiene como misión contribuir al crecimiento profesional de sus asociados y de los actores del sector minero, mediante la difusión de conocimiento de alto nivel académico, la promoción de la innovación tecnológica y el fomento de prácticas responsables, transparentes y sostenibles, orientadas al fortalecimiento continuo del sector minero nacional.

### Visión

Ser la institución líder y referente técnico en minería en el Perú y Latinoamérica, reconocida por su aporte al conocimiento, la sostenibilidad y la competitividad de la industria minera, y por su contribución al diálogo responsable entre los diversos actores de la sociedad.

### Valores Institucionales

Estos valores se derivan tanto del espíritu estatutario como de la práctica institucional del IIMP:

**Valor** Descripción

**Integridad** Actuar con transparencia, ética y responsabilidad en todas las acciones institucionales y profesionales.

**Excelencia** Promover la mejora continua, la innovación y la calidad técnica en el ejercicio de la profesión minera.

**Compromiso** Contribuir activamente al desarrollo del país y al fortalecimiento del sector minero como motor de progreso nacional.

**Sostenibilidad** Impulsar una minería responsable que equilibre el desarrollo económico con la protección ambiental y el bienestar social.

**Colaboración** Fomentar el trabajo conjunto entre profesionales, instituciones, comunidades y autoridades, en un marco de respeto y diálogo.

**Meritocracia** Reconocer el esfuerzo, la trayectoria y la contribución profesional como base del liderazgo y la representatividad institucional.

**Innovación** Promover la investigación y la aplicación de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia y la seguridad de la actividad minera.